

Girón, 31 de mayo de 2018

Señora

MARIA ELISA QUIZHPI ZUMBA

Gerente de "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL LOS ACHIRAS COTRAACH S.A."

Ciudad.-

De nuestra consideración,

Por medio de la presente y con el fin de que se proceda a registrar en el respectivo libro de acciones y accionistas de la Compañía y su posterior notificación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, comunicamos a Usted que, dentro de su representada, se procedió a realizar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTES (CÓNYUGES):

ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON

C.C. 010586193-4

JORGE PATRICIO VILLA CHACHA

C.C. 010504124-8

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

No. Acciones cedidas: 100

Valor nominal de cada acción: USD \$ 1,00

Tipo de Inversión: Nacional

CESIONARIO:

ARTURO SERAFIN CARDENAS MOROCHO

C.C. 010679176-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

No. Acciones adquiridas: 100

Valor nominal de cada acción: USD \$ 1,00

Tipo de Inversión: Nacional

Se adjunta copia del poder general que otorga el señor JORGE PATRICIO VILLA CHACHA a favor de su cónyuge señora ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON, mediante el cual le autoriza a realizar la presente transferencia de acciones.

Agradecemos anticipadamente su atención al presente.

Atentamente,

ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON,
por sus propios derechos, y los que representa de su cónyuge
JORGE PATRICIO VILLA CHACHA

ARTURO SERAFIN CARDENAS MOROCHO



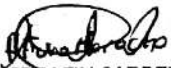
Factura: 001-100-000009973



20180102002D00190

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180102002D00190

Ante mí, NOTARIO(A) VICTOR HUGO BARROS PONTON de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) ARTURO SERAFIN CARDENAS MOROCHO portador(a) de CÉDULA 0106791767 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON portador(a) de CÉDULA 0105861934 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON portador(a) de CÉDULA 0105861934 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, REPRESENTANDO A JORGE PATRICIO VILLA CHACHA C.C. 010504124-8 en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GIRÓN, a 31 DE MAYO DEL 2018, (12:04).


ARTURO SERAFIN CARDENAS MOROCHO
CÉDULA: 0106791767


ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON
CÉDULA: 0105861934

NOTARIO(A) VICTOR HUGO BARROS PONTON

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GIRÓN

Dr. Víctor Barros Pontón
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105861934

Nombres del ciudadano: PATIÑO RAMON ROSA MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLA CHACHA JORGE PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: PATIÑO JOSE EUDOFILIO

Nombres de la madre: RAMON MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: VICTOR HUGO BARROS PONTON - AZUAY-GIRON-NT 2 - AZUAY - GIRÓN



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106791767

Nombres del ciudadano: CARDENAS MOROCHO ARTURO SERAFIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARDENAS MOROCHO LUIS EULOGIO

Nombres de la madre: MOROCHO MARIA TERESA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: VICTOR HUGO BARROS PONTON - AZUAY-GIRON-NT 2 - AZUAY - GIRÓN

N° de certificado: 185-125-51407



185-125-51407

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PATÍÑO RAMON ROSA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
QIRON
QIRON
FECHA DE NACIMIENTO **1999-09-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JORGE PATRICIO VILLA CHACHA

N. **010586193-4**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PATÍÑO JOSE EUGOFLIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QIRON
2016-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-15

FORMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

010
JUNTA N.º

010 - 331
NÚMERO

0105861934
CÉDULA

PATÍÑO RAMON ROSA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
QIRON
CANTÓN
QIRON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS MOROCHO ARTURO SERAFIN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
QIRON
QIRON
FECHA DE NACIMIENTO **1999-10-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **010679176-7**




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS MOROCHO LUIS EULOGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOROCHO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-29

FORMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2015

003
JUNTA N.º

003 - 086
NÚMERO

0106791767
CÉDULA

CARDENAS MOROCHO ARTURO SERAFIN
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
QIRON
CANTÓN
QIRON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:




Dr. Victor Barros Montón
QIRON - AZUAY
REGISTRO SECUNDARIO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

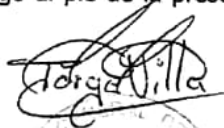
PODER GENERAL N° 1688 / 2017

Tomo . Página 1688

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 24 de diciembre de 2017, ante mí, SERGIO SHCHERBAKOV , **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **JORGE PATRICIO VILLA CHACHA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0105041248, con domicilio en 18 SUNSET PL MAHOPAC NY 10542, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ROSA MERCEDES PATIÑO RAMON, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0105861934**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder



a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



JORGE PATRICIO VILLA CHACHA



SERGIO SHCHERBAKOV
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 24 de diciembre de 2017



SERGIO SHCHERBAKOV
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



